

Señor(a)  
JUECES DE LA REPÚBLICA (REPARTO)  
E.S.D.

**REF.: ACCIÓN DE TUTELA**

**Accionante:** FELIPE GOMEZ PEREZ

**Accionados:** Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S)

**Derechos Vulnerados:** Derecho a la igualdad, al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos.

Yo, **FELIPE GOMEZ PEREZ**, ciudadano en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de MEDELLIN, actuando en nombre propio, acudo ante usted con el fin de interponer ACCIÓN DE TUTELA consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales a la IGUALDAD (art. 13 constitucional), al TRABAJO (art. 25 constitucional) y al ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (art. 125 constitucional), vulnerados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, y en consecuencia, se ordene el amparo conforme a los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO** La Fiscalía General de la Nación expidió y publicó el Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.

En dicho acuerdo se cita que el Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 2º define el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación como (...) “Un

sistema técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, **busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos**, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales” (negrita agregada como énfasis).

**SEGUNDO** Me presente a dicho concurso en los términos establecidos, al cargo de asistente de fiscal 1, ya que en este momento me encuentro sin trabajo y tengo una familia la cual depende económicamente de mí. Con la ilusión de poder conseguir un empleo de carrera dentro de la rama judicial, adjunte todos los documentos que se requerían para el cargo.

**TERCERO**, Sin embargo, algunos de esos documentos fueron eliminados del sistema sin explicación alguna y, por ende, **no fueron tenidos en cuenta** al momento de la verificación. Estos documentos eran frente a mi experiencia laboral, la cual es amplia y sobrecalificada para el cargo. Ya que cuento con mas de 3 años de experiencia relacionada y el cargo al que aplique solicita 1 año de experiencia.

**CUARTO** Por lo anteriormente mencionado el documento que acredita mis 3 años de experiencia no se encuentra en el sistema por razones que desconozco y solo ingreso un documento referente a otra experiencia laboral pero este documento fue considerado por la entidad y fue rechazado, aduciendo que no contenía la fecha de ingreso, a pesar de que existen otros medios probatorios que acreditan mi experiencia.

**QUINTO** Como consecuencia de lo anterior, mi experiencia no fue tenida en cuenta para acreditar requisitos mínimos y la entidad aplicó la figura de la **equivalencia**, la cual me permite ingresar en el concurso, pero elimina la posibilidad de que sea valorada la experiencia, lo que me ubica en una posición de desventaja frente a otros concursantes en la etapa de valoración de antecedentes. Ya que esta figura

se usó utilizando mi título universitario, dejándome sin la posibilidad de obtener puntos por experiencia ya que un certificado desapareció del sistema y el otro no fue valorado. Además, en la valoración de estudios mi puntaje también sería de 0 ya que mi título universitario fue utilizado para realizar la equivalencia y suplir la falta de experiencia.

**SEXTO** Esto me dejaría con una puntuación total de 0 puntos en la etapa de valoración de antecedentes ya que según la entidad no cuento con experiencia y mi título fue usado para suplir esta. Esta situación vulnera mis derechos fundamentales a la **igualdad**, al **trabajo** y al **debido proceso**, pues no se me ha permitido participar en condiciones equitativas ni se valoró la totalidad de los documentos que allegué en tiempo.

**SEPTIMO** La acción de tutela es procedente ya que es el único mecanismo que tengo para tutelar mi derecho fundamental a la igualdad en este concurso de méritos , ya que las pruebas escritas se presentaran el día 24 de agosto todavía existe la posibilidad de que la entidad me de la oportunidad de adjuntar mi experiencia y que sea valorada para la etapa de valoración de antecedentes cuyo valor es del 30 % dentro del concurso.

### **PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA**

El artículo 86 de la Constitución Política establece que toda persona podrá acudir a la acción de tutela para reclamar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad. Esa disposición enfatiza que este mecanismo sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, **salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable**. Además, el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 2591 de 1991 implementa otra excepción al carácter subsidiario de la acción de tutela, según la cual esta procede cuando la otra vía no sea eficaz.

La Honorable Corte Constitucional<sup>1</sup> ha señalado que los jueces constitucionales deben evaluar las particularidades propias de cada caso concreto para determinar la idoneidad y eficacia del mecanismo judicial alternativo, más allá de la simple existencia de este y sin olvidar que con ello no puede suplantarse la competencia del juez ordinario<sup>2</sup>. Sobre el particular, también ha sostenido que: “es necesario realizar un análisis sustancial, y no simplemente formal, al evaluar la existencia de mecanismos ordinarios para la protección del derecho fundamental vulnerado o amenazado. En este sentido se ha insistido en que dicha evaluación no debe observar únicamente que el ordenamiento prevea la existencia de recursos o acciones para la solución por la vía jurídica de determinada situación, sino que en el contexto concreto dicha solución sea eficaz en la protección del derecho fundamental comprometido<sup>3</sup>”.

Ahora bien, del requisito de subsidiariedad, el cual se haya fundado en el carácter residual de la acción de tutela, es cierto que de vieja data la jurisprudencia constitucional ha sostenido que “la acción de amparo procede como medio principal de protección de los derechos invocados cuando (i) el afectado no dispone de otro recurso judicial dentro del ordenamiento jurídico; o (ii) pese a disponer del mismo, éste no resulte idóneo o particularmente eficaz para la defensa de los derechos amenazados o vulnerados. Adicionalmente, la acción de tutela opera como medio transitorio cuando, aunque existan mecanismos ordinarios vigentes, sea necesario evitar la consumación de un perjuicio irremediable, el cual se configura ante la prueba siquiera sumaria de su inminencia, urgencia, gravedad e impostergabilidad.”<sup>4</sup>

Por lo tanto, ya las pruebas escritas se presentarán el día 24 de agosto y todavía no se ha iniciado con la fase de valoración de antecedentes hago uso de la acción de tutela porque no existe otro mecanismo judicial que pueda ser más eficiente con el fin de evitar la vulneración de mis derechos a la Igualdad, al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos, por los hechos y pruebas enunciadas en este escrito.

## **PRETENSIONES**

Teniendo en cuenta los hechos, fundamentos de derecho y pruebas relacionadas,

con el mayor respeto, solicito comedidamente:

1. Se amparen mis derechos constitucionales a la Igualdad, al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos.
2. Se ordene a la Fiscalía General de la Nación y a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, permitirme adjuntar el certificado de experiencia laboral de 3 años que por razones que desconozco no se encuentra en el sistema y además que este sea valorado.
3. Permitirme corregir el certificado de experiencia que, si ingreso al sistema, pero fue rechazado por no tener fecha de ingreso. Para que este sea valorado y tenido en cuenta.

### **JURAMENTO**

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados. La presente acción constitucional se presenta a nombre propio.

### **PRUEBAS**

1. Certificado laboral que no se encuentra en el sistema
2. . Certificado laboral que no fue valorado por no tener fecha de ingreso
3. Título universitario
4. Pantallazo donde se muestra la aplicación de equivalencia para suplir falta de experiencia

### **NOTIFICACIONES**

Al suscrito por medio correo electrónico:

A la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) o en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bogotá D.C.

A la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en la página web del concurso de méritos:  
[infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co)

Cordialmente,



Felipe Gómez Pérez

™

## Resultados

### Experiencia

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA	27/04/2023	26/04/2024		12/00	Experiencia Laboral	Válido con equivalencia	

Fecha Inicio: 27/04/2023

Fecha Final: 26/04/2024

Empleo actual

Fecha Expedición: dd/mm/aaaa

Empresa: EQUIVALENCIA

Cargo: EQUIVALENCIA

Tipo Experiencia:

Válido  No válido  Válido con equivalencia

Observación

Se crea folio con el fin de aplicar equivalencia, y de esta manera dar cumplimiento al Requisito Mínimo.

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

### Resultados

Fecha Inicio 01/01/2023	Fecha Final 01/01/2023
<input type="checkbox"/> Empleo actual	Fecha Expedición dd/mm/aaaa
Empresa Inversiones taurus	Cargo Abogado
Tipo Experiencia	

Válido  No válido  Válido con equivalencia

Observación  
No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que el soporte carece de fecha de inicio. nexform.

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.



RAMIREZ  
DEFENSA LEGAL

Medellín, 27 de febrero 2025

**Asunto.** Certificado de experiencia laboral.

Saludo cordial.

Daniel Ramírez Tabares, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.274.318, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **RAMIREZ DEFENSA LEGAL** identificado con NIT 9019189185

El señor FELIPE GOMEZ PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ tarjeta profesional No \_\_\_\_\_ prestó sus servicios profesionales en esta entidad mediante **contrato de prestación de servicios** en calidad de **Abogado**, desde el **20 de enero de 2022** hasta el **20 de febrero de 2025**

Durante el tiempo de su vinculación desarrolló principalmente las siguientes funciones:

1. Representación judicial de víctimas dentro de procesos penales.
2. Intervención y representación legal en audiencias preliminares y de conocimiento.
3. Elaboración, trámite y celebración de preacuerdos con la Fiscalía General de la Nación.
4. Representación en procesos tramitados bajo la Ley 1826 de 2017 (procedimiento abreviado y acusador privado).

El tiempo total de experiencia corresponde a **3 años, 1 mes**

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado el día 27 de febrero de 2025, para efectos de acreditar experiencia laboral.

Agradeciendo la atención prestada y quedando atento a cualquier inquietud se suscribe

Cordialmente,

Daniel Ramírez Tabares  
T.P. 287.366 del C. S. de la J.  
c.c. 1.128.274.318

RAMIREZ  
DEFENSA LEGAL

Medellín, 11 de Abril de 2025

### CERTIFICADO LABORAL

Por medio del presente, se certifica que el señor **Felipe Gómez Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, laboró en nuestra empresa por un período aproximado de **un (1) año**, comprendido entre el año **2023 y 2024**, desempeñando el cargo de **ABOGADO** con funciones **administrativas y jurídicas**, entre las que se destacan: **proyección y redacción de tutelas y derechos de petición, así como asistencia jurídica en general**, todo ello acorde con el objeto social de la empresa.

Durante su permanencia, el señor Felipe Gómez Pérez se distinguió por su **responsabilidad, compromiso, eficiencia y profesionalismo** en el ejercicio de sus funciones.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Alba Rocio Parra". The signature is fluid and cursive, with a large initial 'P' at the end.

**Alba Rocio Parra**

Jefe de recursos humanos "**Inversiones Taurus**"

NIT 902918577

Celular: 3002159729

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO

**GOMEZ PEREZ**

APELLIDOS

**FELIPE**

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1998**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**M**

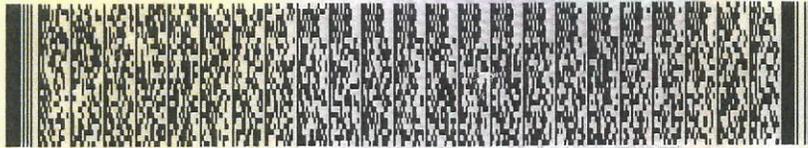
SEXO

**13-MAY-2016 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



P-0100150-00869608-M-1152466143-20161207

0052408541G 1

9998017870

*pony h...  
Me...  
...*